



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2016-A/MPJ

Jauja, 28 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Acta de reunión para la Incorporación de los nuevos Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2016-Jauja, de fecha 11 de Marzo del año 2016, mediante el cual se incorporó a nuevos integrantes por unanimidad de votos a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana para el año 2016; ya que habiendo realizado la instalación y juramentación el 08 de Enero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Peru-1993, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración dentro de la jurisdicción:

Que, la Ley N°. 30055, Ley que modifica la Ley N°. 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales en su Artículo 3º, modifico el Artículo 16º de la Ley N°. 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en los términos siguientes: Artículo 16º Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La Autoridad Política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el Distrito, en caso de no existir más de una comisaria con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del Comité Distrital, Un representante del Poder Judicial, Un coordinador de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovida por la Policía Nacional del Perú, un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiera, los miembros del Comité Distrital, basándose en la realidad particular de sus respectivos Distritos incorporaran a otras Instituciones civiles que consideren conveniente.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 Art. 85º” Las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana son estrictamente responsables de promover el establecimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción con la participación de la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil.

Que, de acuerdo al Artículo 20º numeral 6 de la Ley N°. 27972, el Alcalde tiene atribuciones y competencias para dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas:

Que según el Acta de Reunión para la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 08 de Enero del 2016, se conformó por Unanimidad de votos a los miembros del Comité Distrital para el año 2016.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR A NUEVOS INTEGRANTES EN LA CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016, del Distrito Capital de Jauja, Provincia de Jauja, Región Junín el mismo que está integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

- Presidente Abog. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO.
Alcalde de la Provincia de Jauja.
- Secretario Técnico Ing. Rafael Ángel GALARZA SOTO.
Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana.
- Miembros Sr. Santos VALENZUELA DIAZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Gobernador de la Provincia de Jauja.

Cmdte. PNP. Edson Hernán CERRON LAZO.
Comisario Sectorial de la Comisaria de Jauja.

Dra. MILENA LUZ ANAYA CASTRO.
Modulo Básico de Justicia-Jauja.

Sra. Gloria SOLIS PONCE.
Coordinadora de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

Mg. Maritza Giovanna GALARZA NUÑEZ.
Directora de la UGEL-JAUJA.

Dr. Richard ROJAS HILARIO.
Director del Hospital Domingo Olavegoya-Jauja.

Lic. ELENA YSMENA NUÑEZ FUENTES
Coordinadora de Promoción y Prevención del MIMP-Jauja.

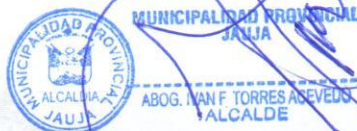
Lic. Débora R. RAMOS INGA.
Directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres -Jauja

Pbro. Percy CASTILLO VILCHEZ
Vicario de la Parroquia Santa Fe de Hatun Xauxa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros designados en el Artículo Precedente, el estricto cumplimiento de sus funciones conforme establece la Ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR de la presente Resolución a los representantes de las Instituciones designadas en el Artículo Primero, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Jefatura de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas competentes para su estricto y fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ABOG. IVAN F. TORRES ASEVEDO
ALCALDE